



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7451

ZAPALLAR, 18 DIC 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 2561/2015 del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Producción para la Celebración del 50º Aniversario del Centro de Madres de Asentamiento, comuna de Zapallar.

2º Que, la ejecución del servicio de producción requerido fue licitado en propuesta pública ID 4301-131-L115, sin embargo fue declarado desierto mediante Decreto de Alcaldía N°7314/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, toda vez que los valores ofertados no eran convenientes para el municipio, ya que superaban el presupuesto máximo dispuesto para aquella licitación.

3º Que, el Director de Desarrollo Comunitario ha indicado en los Términos de Referencia que la contratación de este servicio es indispensable para los intereses municipales, dada





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

la importancia que dicho aniversario tiene para las socias que conforman el Centro de Madres de Asentamiento, lo que resulta esencial para los fines institucionales.

4° Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica mediante Memorándum N°1615/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015 la tramitación del servicio mencionado a través de trato o contratación directa con el proveedor **PATRICIO CHACANA FARFÁN, Cédula de Identidad N°** , fundado en la causal contemplada en la letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **PATRICIO CHACANA FARFÁN, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de diciembre de 2015.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** el trato directo con el proveedor **PATRICIO CHACANA FARFÁN, Cédula de Identidad N°** para la contratación del servicio de Producción para la Celebración del 50° Aniversario del Centro de Madres de Asentamiento, comuna de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Zapallar, por un monto total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3º IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-011-000-000; Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G, ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNÁN ORTIZ GALVEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA. \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL



**CVL / JUR**